



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.3
19 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 31 de enero de 1990 a las 10 horas

Presidente: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/3, 4 y 59; A/44/352 y 559)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/10, 11 y 58 y A/44/526)

1. El Sr. AL-FARSI (Observador de Omán) dice que, pese a la evolución positiva del clima internacional, subsisten una serie de problemas que desafían toda posible solución y suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Siguen violándose los derechos humanos. Los principios de la Carta y las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, las Convenciones de Ginebra y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General reafirman la importancia de los derechos humanos. Esto no obstante, los medios de información internacionales dan cuenta a cada momento de violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y en Sudáfrica.
2. La comunidad internacional sigue pidiendo que se establezca un régimen jurídico que garantice las libertades y derechos del individuo así como las obligaciones que tiene consigo mismo y con la sociedad en la que vive, y que no haga distinciones entre las personas por razón de sexo, color u origen. A este respecto, hay que señalar que los principios de los derechos humanos están garantizados por el Islam y por las enseñanzas del Corán y del Profeta.
3. La libertad de opinión, el más alto exponente de libertad a que puede aspirar la humanidad, desaparecerá pronto si se usa para violar determinados principios, en detrimento del bien común de la humanidad y en forma incompatible con los valores de la sociedad. La intifada sostenida contra las fuerzas de ocupación israelíes, que dura ya más de 26 meses, demuestra que los palestinos están decididos a recuperar sus legítimos derechos y a establecer un estado independiente donde puedan vivir en paz y seguridad con los demás pueblos de la región.
4. La continua violación de los derechos del pueblo árabe en los territorios ocupados, con prácticas que van desde matar a mujeres y niños, y someter a aldeas y campamentos enteros a condiciones de vida destinadas a destruirlos, hasta la detención de millares de palestinos, las deportaciones forzosas y la confiscación de bienes, constituyen una clara infracción del derecho internacional. Los que perpetran esas violaciones cuentan con el apoyo de fuerzas influyentes de la comunidad internacional que impiden que se aprueben resoluciones que condenen sus acciones.
5. Sudáfrica sigue la misma política, pero el régimen racista empieza a percatarse de que un Estado racista no tiene futuro y, por ello, trata de entablar un diálogo con la mayoría negra. Sin embargo, Israel no reconoce ni cree todavía en los derechos humanos, como lo demuestran las diversas formas de represión, persecución y asesinato que perpetra contra el pueblo árabe palestino.

6. Los acontecimientos que vive la Europa oriental demuestran que los pueblos del mundo ya no toleran la injusticia. Un día, los vientos de cambio procedentes de esos países llegarán sin duda a los territorios árabes ocupados y a Sudáfrica.

7. Por último, el orador, tras señalar la actitud pacífica adoptada por los dirigentes palestinos con miras a promover la paz y la seguridad y a permitir que el pueblo palestino recupere sus derechos inalienables, expresa la esperanza de que el grupo mayoritario en Sudáfrica pueda ejercer sus legítimos derechos para que pueda vivir en paz y seguridad.

8. El Sr. ELARABY (Observador de Egipto) dice que el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas subraya la importancia del fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin excepción. En el mundo contemporáneo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales ha llegado a ser una cuestión importante, lo que refleja la arraigada convicción de que ese respeto es indispensable para garantizar la paz y el progreso internacionales.

9. En los últimos meses de 1989 las relaciones internacionales han dado un giro espectacular. A este respecto, el orador señala los rápidos cambios políticos sobrevenidos en Europa oriental y en conceptos y principios que mantenían su vigencia desde 1945.

10. Se pregunta si esos cambios positivos quedarán circunscritos a una región o se extenderán a todos los Estados del mundo. Si en la Comisión predomina la tendencia a efectuar en el actual período de sesiones un examen amplio de las violaciones de los derechos humanos, los miembros deberían dar prioridad a la cuestión de los territorios árabes ocupados. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de encontrar la mejor forma de presionar a Israel, habida cuenta sobre todo que, según los medios de información de masas y los informes de los órganos de las Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las organizaciones no gubernamentales, sigue aplicándose e intensificándose una política destinada a alterar el carácter de los territorios ocupados. En este sentido, se remite al recentísimo informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/599).

11. En octubre de 1989 el Secretario General nombró al Sr. Blanchard, ex Director General de la Organización Internacional del Trabajo, su asesor especial en cuestiones de asistencia humanitaria y desarrollo económico en los territorios ocupados. El Sr. Blanchard tiene, entre otros cometidos, el de proponer modo y manera de prestar asistencia humanitaria urgente a esos territorios y de establecer métodos para coordinar las actividades de los distintos órganos de las Naciones Unidas que operan en la zona. Es de lamentar que la reacción de Israel a la misión del Asesor Especial siga siendo negativa y que se resista a recibirlo, alegando que su misión es inoportuna y que no serviría para nada útil.

12. Los territorios ocupados no son zonas no ocupadas de las que Israel pueda disponer a su antojo. El párrafo 4 del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones reconocía provisionalmente el derecho de la población de

Palestina, entonces bajo mandato, a existir como nación independiente. Los miembros deben recordar asimismo que en su resolución 181 de 1947 la Asamblea General preveía la creación de dos Estados, no uno solo, en Palestina.

13. Las normas del derecho internacional estipulan que la ocupación israelí de los territorios árabes debe ser meramente transitoria y que durante la ocupación Israel debe cumplir lo dispuesto en el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra). Todos los Estados Partes deben respetar lo dispuesto en ese Convenio y comprometerse a no adoptar medidas que directa o indirectamente lo infrinjan. Ese compromiso debe alcanzar al asentamiento de los emigrantes en los territorios ocupados, y por ello, la delegación de su país espera que la Comisión examine detenidamente el asunto.

14. El derecho a migrar es un derecho legítimo que nadie puede negar. Véase, si no, el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero hay que señalar también el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, según el cual la Potencia ocupante no podrá evacuar o transferir una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado. A su delegación, que alienta la migración, le preocupa que la comunidad internacional no asuma su responsabilidad colectiva. Por ello, insta a todos los miembros de la comunidad internacional respetar las obligaciones que contrajeron al firmar el Cuarto Convenio de Ginebra.

15. Se están haciendo esfuerzos sinceros por iniciar un diálogo palestino-israelí como primer paso para lograr la paz en la región. Su delegación cree que esta es una ocasión histórica de hallar una solución pacífica, habida cuenta de las resoluciones aprobadas por el Consejo Nacional Palestino, en su reunión de Argel de noviembre de 1988, la aceptación por los palestinos de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, y la actitud realista y positiva adoptada por los dirigentes palestinos.

16. en mayo de 1989, Israel propuso celebrar elecciones en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. En principio, nadie se opone desde luego a la celebración de esas elecciones. Pero habría que elaborar ciertas normas para que las elecciones fueran justas y propiciaran un arreglo final. Su Gobierno ha propuesto una reunión entre palestinos e israelíes en El Cairo y ya se están manteniendo consultas para organizar esa reunión. Espera que esos esfuerzos permitan iniciar un diálogo palestino-israelí que culmine en un arreglo amplio y justo de todos los aspectos de la cuestión de Palestina.

17. Sin embargo, Israel sigue mostrándose reacio a apoyar los esfuerzos que se hacen por establecer la paz y poniendo un obstáculo tras otro en el camino que conduce a un auténtico progreso.

18. Parece ser que Israel no se percata de la importancia de los recientes acontecimientos internacionales. De otro modo no se comprende cómo, en el momento en que la Organización de Liberación de Palestina adopta una actitud prudente y razonable que cuenta con amplio apoyo internacional, Israel responde a esas iniciativas positivas haciendo una vez más caso omiso de los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos.

19. Por último, dice que deben aplicarse las resoluciones del Consejo de Seguridad y otros órganos en las que se insta a poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes ocupados en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Jerusalén oriental y las alturas del Golán, y debe reconocerse el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino, para que la región del Oriente Medio pueda disfrutar de una paz justa y duradera.

20. El Sr. DAYAL (India) dice que hace ya más de cuatro decenios que la cuestión de Palestina viene figurando en el programa de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas y la Comisión han condenado reiteradamente las violaciones de los derechos humanos de que es objeto el pueblo palestino. Han reafirmado además el derecho de los palestinos, más del 60% de los cuales viven en el exilio, a una patria independiente. Pese a las reiteradas críticas, el Gobierno israelí no cesa en su empeño de sofocar las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

21. Israel es la Potencia ocupante según lo dispuesto en el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en el Convenio de La Haya de 1907. Ya en sí la ocupación constituye una violación de los derechos humanos de la población civil; es ella la que ha llevado a imponer la ley israelí en los territorios árabes ocupados, a crear nuevos asentamientos, a desplazar a la población árabe autóctona y a denegarle su derecho al retorno, a confiscar sus bienes, a transformar físicamente sitios históricos y a profanar lugares religiosos, a imponer multas colectivas, a infligir malos tratos y torturas a los detenidos, incluidos los niños, y a cometer otros muchos abusos. Durante años se han hecho esfuerzos sostenidos para alterar la composición étnica y demográfica de los territorios ocupados y para destruir la base misma de la existencia de los habitantes originarios.

22. Los informes más recientes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/352 y 599) muestran que el clima de tensión se ha agravado. Los informes documentan toda una serie de violaciones de los derechos humanos a raíz de las medidas adoptadas por las autoridades israelíes para sofocar el levantamiento palestino. Como se dice en el párrafo 16 del documento A/44/352, en septiembre de 1988, más de 250 personas habían muerto en los territorios, en comparación con 8 personas en 1986, y 22 en 1987.

23. Los derechos de los palestinos deben quedar a salvo en cualquier arreglo justo y permanente que se logre en los territorios ocupados, incluida Palestina. Sólo cuando los palestinos puedan gobernar su propia casa, podrán todos los Estados de la región vivir dentro de fronteras internacionales seguras. Hay que admitir que el problema es básicamente político, y no sólo humanitario. La mayoría de los miembros de la Comisión han acogido favorablemente la proclamación del Estado de Palestina. Las recientes iniciativas de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el comienzo del diálogo entre la OLP y los Estados Unidos de América deben dar nuevo impulso a los esfuerzos encaminados a resolver ese añejo problema.

24. No podrá hallarse una solución justa y duradera mientras Israel no se retire de los territorios palestinos y árabes que ocupa desde 1967 y mientras el pueblo palestino no ejerza sus derechos inalienables, incluso su derecho a la libre determinación y a establecer un Estado palestino independiente en el suelo patrio.

25. La convocación de una Conferencia de Paz Internacional sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas brindaría una oportunidad óptima para lograr una paz duradera en la región. Es alentador comprobar que muchos de los que antes se oponían a esa idea se están percatando ya de que es el mejor camino para llegar a una solución duradera. La delegación de su país espera que tengan éxito los esfuerzos del Secretario General por mantener el intercambio de ideas iniciado con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las partes directamente interesadas.

26. El apoyo de su país a la causa palestina es ilimitado y constante. La lucha del pueblo palestino ha entrado en una fase crítica. No ha podido aplastarse la intifada pese a toda la violencia que se ha lanzado contra ella. La Comisión debe redoblar sus esfuerzos para que se haga justicia a la población de los territorios ocupados. No pueden seguir negándose por mucho tiempo los legítimos derechos del pueblo palestino.

27. El Sr. ABDULLAH (Observador de los Emiratos Arabes Unidos) dice que el derecho a la libre determinación es uno de los más elevados principios que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. La mayoría de los pueblos del mundo han logrado alcanzar ese derecho, a veces luchando. Pero en su actitud terca y malévola las autoridades de ocupación israelíes siguen negándose a reconocer los derechos humanos más elementales del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación. Han privado a los palestinos de sus tierras, de su dignidad e identidad, los han desplazado y torturado, les han robado sus recursos naturales, han usurpado su patrimonio cultural y les han impuesto la ley marcial.

28. Por todo ello, el pueblo palestino se ha sublevado para exigir el fin de las más brutales formas de opresión, como el asesinato, los malos tratos, los castigos colectivos, las detenciones arbitrarias, la fractura de huesos, el uso de gases lacrimógenos que provocan abortos en las mujeres árabes, y otras atrocidades. A través de la prensa, la opinión pública mundial ha podido conocer día tras día la firme resolución del pueblo palestino de alcanzar sus objetivos nacionales y sus plenos derechos, en particular el derecho al retorno, a la libre determinación y a establecer su propio Estado en el suelo patrio bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su único representante legítimo.

29. Las fuerzas de ocupación no podrán coartar indefinidamente los derechos fundamentales e inalienables del pueblo palestino, ni ignorar las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión. Como tampoco podrán seguir violando el derecho internacional o negándose a aplicar los Convenios de Ginebra en los territorios árabes ocupados, incluidos Jerusalén y el Golán.

30. Con la elección de un nuevo Presidente y la formación de un nuevo Gobierno tras 15 años de lucha y destrucción, el Líbano trata ahora de enfilear un camino que conduzca a la paz, la justicia y la armonía, y que permita al Estado libanés recuperar su jurisdicción sobre todo su territorio. No hay duda de que la continua ocupación israelí de parte del Líbano meridional, sus repetidas incursiones aéreas y sus constantes ataques militares, constituyen una violación del derecho internacional, de los principios de los derechos humanos y de las resoluciones de las Naciones Unidas, y obstaculizan seriamente el proceso de paz y reconciliación.

31. La reciente distensión internacional fortalecerá el respeto a los principios de los derechos humanos, en primer lugar, el derecho a la libre determinación, y potenciará la misión de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. Para que todos los pueblos del mundo puedan disfrutar del derecho a la libre determinación, el Gobierno de su país insta a mantener la política de distensión a fin de progresar hacia la paz y el desarme, el desarrollo económico y social, y la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional, como fuente básica de las normas que rigen las relaciones entre las naciones y los pueblos.

32. El Sr. MacDERMOT (Comisión Internacional de Juristas) dice que quiere señalar a la atención de la Comisión tres cuestiones relativas a la ocupación israelí de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, a saber, los planes de carreteras, la nueva oleada de expulsiones, y las prácticas ilegales en materia tributaria.

33. En primer lugar, según el derecho internacional, es lícito que la Potencia ocupante construya carreteras para atender las necesidades de la población del territorio. En cambio, no es lícito construir carreteras para uso de la Potencia ocupante o de sus colonos. Un nuevo plan de carreteras, publicado recientemente en el territorio ocupado, comunicaría la Ribera Occidental con nueve puntos de acceso situados en la frontera entre la Ribera Occidental e Israel. Es evidente que dicho plan no pretende servir a los habitantes palestinos de la Ribera Occidental.

34. En segundo lugar, ha comenzado una nueva ola de expulsiones de los habitantes de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza que afecta principalmente a las mujeres y los niños. Las autoridades israelíes afirman que los expulsados estaban viviendo ilegalmente en los territorios ocupados. Muchas de esas personas nacieron en los pueblos donde viven, pero no tienen la consideración de residentes porque se habían ausentado de su pueblo en el momento de confeccionarse el censo de 1967. En los últimos meses han sido deportadas sólo de la región de Ramallah unas 200 personas. Se ha recurrido al Tribunal Superior de Justicia de Israel, pero éste ha confirmado que, según la legislación israelí, esos procedimientos de deportación inhumanos, que a menudo suponen separar al marido de su esposa y a los padres de sus hijos, son legales.

35. En tercer lugar, a la organización que representa el orador le preocupa la práctica seguida en la Ribera Occidental por las autoridades tributarias israelíes, y que consiste en embargar bienes de uso doméstico para cobrarse los impuestos. Según el derecho internacional, todos los ingresos obtenidos en los territorios ocupados deben revertir a ese territorio, en forma de

servicios que se prestan a la población ocupada. Además, la exacción de impuestos, incluidas la vía procesal y de apremio, deben ser conformes con las leyes vigentes al producirse la ocupación. Las autoridades de ocupación no han publicado cifra alguna sobre las cantidades recaudadas ni han indicado el fin a que se destinan. Se han introducido al menos dos nuevos impuestos, ambos ilegales, a saber, un impuesto sobre el valor añadido y un impuesto especial sobre automóviles. Todas esas acciones constituyen una violación del derecho internacional. El orador pide a la Comisión que inste al Gobierno de Israel a interrumpir esas prácticas ilegales.

36. La organización está a punto de publicar un informe de la misión enviada en julio de 1989 para investigar el sistema israelí de tribunales militares en los territorios ocupados. Los miembros de la misión están sumamente preocupados por los numerosos informe que han recibido sobre el uso continuo de la tortura contra los detenidos.

37. El Sr. LITTMAN (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) dice que, aunque ha habido y puede que aún haya violaciones aisladas de los derechos humanos en las zonas administradas por Israel desde 1967, violaciones semejantes y mucho peores, de las que rara vez se habla, ocurren normalmente en la gran mayoría de los países representados en la Comisión. Pero en la democracia de Israel —la única democracia verdadera en Oriente Medio— tales actos deplorables, ya los cometan individuos o grupos, suelen denunciarlos normalmente las organizaciones israelíes de derechos humanos y los medios de comunicación. Los tribunales israelíes condenan y encarcelan a los que hallan culpables de esos delitos.

38. So pretexto de hablar del tema 4 del programa, los oradores se han recreado en un ejercicio de burdas exageraciones u omisiones, ignorando totalmente la causa y el efecto. Aumentaría la credibilidad de esas exposiciones, y de otras más moderadas, si los representantes condenaran las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra los civiles israelíes, y las cometidas el año pasado por unos palestinos contra otros en los territorios ocupados. Casi 200 hombres, mujeres y niños árabes han sido asesinados del modo más cruel por escuadrones de asesinos con pretensiones moralizadoras.

39. En una reunión pública celebrada hace poco en Ginebra, un portavoz de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) expresó su preocupación por esas matanzas indiscriminadas de palestinos por otros palestinos pero recordó a un auditorio de varios centenares de personas, entre ellas varios miembros de la Misión Observadora Palestina ante las Naciones Unidas, que la mitad del millón de argelinos que murieron en la guerra de independencia de Argelia encontraron la muerte a manos de otros argelinos.

40. Personalmente no puede avalar la exactitud de esa cifra, pero sí puede imaginar lo trágica que sería la situación en los territorios objeto del debate si el número de palestinos muertos a manos de otros palestinos alcanzara el nivel del conflicto fratricida que hubo en la zona durante el mandato británico, hace ahora 50 años. El número de víctimas mortales de esos grupos terroristas que vigilan a la población pasaría enseguida de 200 a varios millares.

41. No cabe duda de que persistir en la intifada, incitando deliberadamente a la violencia a niños y adolescentes contra los principios humanitarios más elementales, es una aberración moral. Es una política miope y suicida que, de continuar, abocará necesariamente en la desintegración total de la sociedad palestina de los territorios y en más graves violaciones de los derechos humanos. Poco a poco los observadores independientes del caso se van percatando de que las distintas camarillas de dirigentes palestinos siguen medidas en un callejón sin salida y más interesadas en alcanzar sus objetivos políticos que en construir un futuro realista para su pueblo.

42. El movimiento de resistencia islámico Hamas se está convirtiendo poco a poco en una importante fuerza política y terrorista en los territorios. Sus objetivos se esbozan en su documento constitutivo, que es todo un proyecto de genocidio. En las primeras elecciones parcialmente democráticas celebradas en Jordania desde 1967, los grupos fundamentalistas islámicos obtuvieron cerca del 40% de los escaños. Su política consiste, para decirlo escuetamente, en la jihad islámica (guerra santa) contra Israel, hasta su desaparición como Estado. El movimiento Hamas de los territorios administrados tiene el mismo objetivo.

43. Esos acontecimientos son una nueva señal de lo precario de la situación actual. Apenas queda ya fe o confianza en que cimentar la paz y la reconciliación. Otro ejemplo lo tenemos en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, en la que todos los Estados árabes, menos Egipto, intentaron en vano, por octavo año consecutivo, excluir a Israel de las Naciones Unidas.

44. Hay un modo muy sencillo de superar esa barrera de desconfianza: la propuesta de Israel de celebrar elecciones en los territorios debe ser aceptada inmediatamente por los palestinos y sus aliados. Al mismo tiempo, la Liga Árabe y cada uno de los Estados árabes deben adoptar una actitud diferente con respecto a Israel y al sionismo, que para todos es el movimiento de liberación nacional del pueblo judío. Uno de los primeros pasos sería que la OLP y los Estados árabes se avinieran a no oponerse a una eventual iniciativa de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas destinada a superar, por obsoleta, la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, que equipara sionismo con racismo. No estaría de más que esos Estados europeos que acaban de recobrar su libertad expusieran pronto su opinión al respecto, tal vez ya en el actual período de sesiones de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.